



ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la reforma constitucional a nivel federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero del año dos mil catorce, se redefinió el procedimiento de designación de las autoridades jurisdiccionales electorales en las entidades federativas, encomendándose dicha atribución al Senado de la República.
2. Los días 22 de septiembre del 2015 y 1 de agosto del 2016, respectivamente, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, los Decretos de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y también al Código Electoral de la Entidad, a fin de proceder a su armonización con las nuevas disposiciones a nivel federal sobre la materia, impactando con ello, entre otros aspectos, el relativo a la desincorporación del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza del Poder Judicial de la Entidad.
3. El día 15 del 2015, se instaló formalmente la conformación del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en su nueva integración, ello, atentos a las designaciones efectuadas por el Senado de la República, en las que se determinó que las Magistraturas de este órgano jurisdiccional corresponderían a **Elena Treviño Ramírez**, por siete años; Ramón Guridi Mijares, por cinco años; y Valeriano Valdés Cabello, por tres años, respectivamente.
4. El 10 de diciembre del 2018, el Senado de la República designó como Magistrado de este Tribunal Electoral a **Sergio Díaz Rendón**, por siete años, ello en virtud de la conclusión del nombramiento de Valeriano Valdés Cabello.
5. El 9 de diciembre del año 2020, el Senado de la República, designó como Magistrada del Tribunal Electoral de Coahuila, a **Karla Verónica Félix Neira**, por un periodo de siete años; y,

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 423 del Código Electoral de la Entidad, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un órgano jurisdiccional especializado en la materia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en su financiamiento y presupuesto e independencia en sus decisiones.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 436, inciso k), del Código Electoral de Coahuila, es atribución del Pleno del Tribunal Electoral de Coahuila, expedir los acuerdos generales y lineamientos que se estimen

necesarios para regular la organización y el adecuado funcionamiento interno del mismo.

III. De conformidad con el artículo 3° del Código Fiscal de la Federación¹, "son aprovechamientos **los ingresos** que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental², establece en la parte conducente que: "...la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos."

IV. De acuerdo con lo antes expuesto, se entiende por el término "ingresos", aquellas contribuciones y sus accesorios que están obligados a pagar las personas físicas o morales, por concepto de impuestos, cuotas, aportaciones, derechos, productos, participaciones, transferencias y/o ayudas, en el caso que nos ocupa, los ingresos se traducen en aquellos conceptos a través de los cuales, el Tribunal Electoral obtiene los ingresos necesarios para atender a su labor constitucional.

V. De conformidad con el oficio TEEC/DGA/003/2022, presentado por el Director General de Administración de este Tribunal Electoral, el cual se anexa como parte integrante de este acuerdo, el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2022 se conforma con recursos estatales por la cantidad que se inserta a continuación:

Fuente de financiamiento	Monto
Transferencias del sector público (Gobierno del Estado de Coahuila)	\$33,376,940.45
Total	\$33,376,940.45

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Codigo_Fiscal_de_la_Federacion.pdf

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf



ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), artículos 423 y 436, inciso I), del Código Electoral del Estado de Coahuila, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos de las Magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presupuesto de ingresos de este órgano jurisdiccional para el ejercicio 2022.

Así lo acordaron y firmaron las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **SERGIO DÍAZ RENDÓN, ELENA TREVIÑO RAMÍREZ, KARLA VERÓNICA FÉLIX NEIRA,** ante la Licenciada **TANIA LIUDMILA RAMÍREZ PADILLA,** Secretaria General de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signature of Karla Verónica Félix Neira]

[Handwritten signature of Karla Verónica Félix Neira]
Karla Verónica Félix Neira (28 Jan. 2022 12:37 CST)

[Handwritten signature of Elena Treviño Ramírez]
Elena Treviño Ramírez (28 Jan. 2022 12:15 CST)

[Handwritten signature of Sergio Díaz Rendón]
Sergio Díaz Rendón (28 Jan. 2022 12:06 CST)

